

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Incorpórase como úlitmo párrafo al inciso n) del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual N° 3650 (t.o. 1997 y sus modificatorias), el siguiente texto:

"Del 1,5%

Exclusivamente cuando se trate de intereses y ajustes por desvalorización monetaria correspondientes a créditos hipotecarios otorgados a personas humanas con destino a la adquisición, construcción, ampliación o refacción, en la provincia de Santa Fe, de vivienda única familiar, en tanto se verifique la efectiva disminución de los montos de las cuotas de los créditos hipotecarios, en la proporción de la alícuota".

ARTÍCULO 2 - La presente ley tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las reglamentaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 3 - Invítase a Municipalidades y Comunas a adoptar, en el ámbito de sus jurisdicciones, medidas similares en cuanto a la tributación local.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE RECIRLA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE 2 007 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registro Graf, de Leyes

> ANTONIO JULIN BORFATTI CHANGE DE CONTROCE

Dr. MARIO GOMALEZ RAIS

PRESIDENTE
AMARA DE SENADORES

AMARA DE BENADORES

Fernando Daniel Asegurado Subsecretario Legislativo Cantara DE SENADORES

Pág. 1



Dra. ANDREA A. PENNO
DIRECTORA GENERAL
DE TÉCNICALEGISLATIVA a/c
Ministerio de Gobierno y
Reforma del Estado

DECRETO № 3087

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 1 3 OCT 2017

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 13645 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

